



AUTO NÚMERO 45824 DE 2024
“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **OSWALDO EMILIO HINCAPIE MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79045848**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Movilidad impuso sanciones pecuniarias por infracción a las normas de tránsito a cargo de **OSWALDO EMILIO HINCAPIE MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79045848**, a través de las Resoluciones Nos. **994609 del 13/01/2017 y 262319 del 04/05/2017**, con ocasión de las órdenes de comparendo Nos. **13068667 del 12/10/2016 y 13354787 del 16/02/2017**.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad decretó embargos de los bienes de titularidad del deudor, el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales aportó el título de depósito judicial que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100006178094	11/08/2017	\$ 729.534,00
400100006223764	08/09/2017	\$ 726.661,00
400100006268721	06/10/2017	\$ 587.006,00

En este orden de ideas, si bien es cierto, los títulos de depósito judicial mencionados constituían garantía de las obligaciones vigentes y que registran en su estado de cuenta, no constituía el pago de la mismas, razón por la cual, en el marco del proceso de cobro coactivo adelantado en su contra y según la autorización emitida por usted mediante radicado N° **113541 del 24/04/2019**, este Despacho mediante **AUTO No. 096059 del 19/06/2019**, procedió a ordenar el fraccionamiento, la aplicación y devolución de los títulos existentes, para la satisfacción total de la orden de comparendo No. **13068667 del 12/10/2016**, y para la satisfacción parcial de la orden de comparendo No. **13354787 del 16/02/2017**.

Que posteriormente fueron aportados al Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales los siguientes títulos de depósito judicial que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100006268721	06/10/2017	\$ 587.006,00
400100007252019	28/06/2019	\$ 266.285,00

Ahora bien, que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **84289 del 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSWALDO EMILIO HINCAPIE MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79045848**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23433582	869548	01/08/2019	01/08/2019	\$414.100,00	01/08/2019	\$414.100,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



AUTO NÚMERO 45824 DE 2024
“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **OSWALDO EMILIO HINCAPIE MARTINEZ**,
identificado con cédula de ciudadanía No. **79045848**.

1. Orden de comparendo No. **23433582**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$414.100,00	\$0	400100007252019	\$266.285,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$414.100,00
		400100006268721	\$587.006,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$414.100,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **869548 del 01/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23433582 del 05/06/2019**.

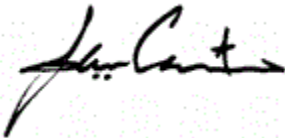
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 09-05-2024 01:25 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

202454004878371

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 15 de 2024

Señor(a)
OSWALDO EMILIO HINCAPIE MARTINEZ
C.C. No. 79045848
Calle 18 No. 9-39
Soacha-Cundinamarca

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		«4-72» Correo y mucho más	
☒ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Existe Número	
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado	
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado	
☐ Refusado	☐ No Reclamado		
Fecha: 17 MAY 2024	Fecha 1: DÍA MES AÑO R D	Nombre del distribuidor	
Nombre del distribuidor: David Sastre	C.C.		
C.C. 80.926.617 Bogotá	Centro de distribución		
Centro de distribución	Observaciones		
Observaciones: Falta torre y optc.			

REF: **URGENTE** Notificación por correo de 2024 "Por el cual se liquida el crédito".

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en

Remite	
Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9	
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 018000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co	
Ministerio de Correos	
Remite	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Departamento: BOGOTÁ D.C.	
Código postal: 111611000	
Envío: RA477173224CO	
Destinatario	
Nombre/Razón Social: HINCAPIE - OSWALDO EMILIO HINCAPIE	
Dirección: CALLE 18 9 39 SOACHA	
Ciudad: SOACHA	
Departamento: CUNDINAMARCA	
Código postal: 250051285	
Fecha admisión	

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9	
Ministerio de Correos	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024	
Centro Operativo:	IH MOVILIDAD
Orden de servicio:	17156902
Fecha Pre-Admisión: 16/05/2024 14:27:47	
RA477173224CO	
Remite	Destinatario
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)	Nombre/Razón Social: HINCAPIE - OSWALDO EMILIO HINCAPIE
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Dirección: CALLE 18 9 39 SOACHA
NIT/C.C./T.I.: 899999061	Tel: NACIONAL
Referencia: 202454004878371	Código Postal: 250051285
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: CUNDINAMARCA
Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111587
Código Operativo: 1111587	Código Operativo: 1111672
Valores	Observaciones
Peso Físico(grams): 200	Dice Contener: Falta torre y optc
Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO
Peso Facturado(grams): 200	
Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$7 350	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$0 COP	

Causal Devoluciones:	
☒ RE Refusado	☐ C1 C2 Cerrado
☐ NE No existe	☐ N1 N2 No contactado
☐ NS No reside	☐ FA Fallecido
☐ NR No reclamado	☐ AC Apartado Clausurado
☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor
☒ Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel. Hora: 17:10
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
1er 17 MAY 2024 2do	
David Sastre	
C.C. 80.926.617 Bogotá	



1111587111672RA477173224CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 D # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del correo. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Póliza de Tratamiento: www.4-72.com.co

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co